



RESOLUCIÓN CS N° 129 / 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAY 2006

Expediente N° 17.006/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales Secretaría de Bienestar Universitario solicita reconocimiento y reintegro de gastos realizados por la alumna Carina Anabel Aparicio L.U. N° 206.393, a raíz de un accidente ocurrido en la Facultad de Ciencias Exactas en el año 2005 y en virtud del reclamo formulado por el padre de la alumna, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16-11-05 dicha Secretaría solicitó a la Caja de Seguros S.A. la cobertura del gasto a través del Seguro de Responsabilidad Compartida que la Universidad Nacional de Salta tiene con esa aseguradora, la cual fue rechazada con fecha 16-12-05.

Que a través del convenio celebrado oportunamente con el Banco Sudameris Patagonia, se contempla la cobertura de accidentes a todo el personal que presta servicios en esta Casa de Estudios como así también al alumnado de la misma.

Que es oportuno solicitar a Secretaría Administrativa y Asesoría Jurídica de esta Universidad, se sirvan informar a este Cuerpo la cantidad de seguros contratados y el alcance jurídico de los mismos, como así también disponer que a través de la Secretaría de Bienestar Universitario se informe oportunamente este tipo de accidentes a la Unidad Académica a la que pertenece el alumno accidentado.

Que el pedido efectuado por el padre de la alumna citada resulta atendible a juicio de este Cuerpo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 015/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su Quinta Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2006)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el reintegro de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 1.245,55) en favor del Sr. Anibal Aparicio, DNI N° 8.182.768, en concepto de los gastos realizados por el accidente de su hija Carina Anabel Aparicio, L.U. N° 206.393, DNI N° 27.439.607, alumna regular de la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Solicitar a Secretaría Administrativa y Asesoría Jurídica de esta Universidad informen a este Cuerpo respecto de la cantidad de seguros contratados y el alcance jurídico de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Secretaría de Bienestar Universitario informe oportunamente este tipo de accidentes a la Unidad Académica a la que pertenece el alumno involucrado.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Exactas, Secretaría de Bienestar Universitario, Sr. Anibal Aparicio, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR